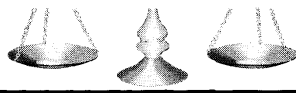


Judicial



CITACION JUDICIAL

EXTRACTO

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. ACTOR: SEGUNDO ALCIVAR CASTRO FAJARCA. DEMANDADA: ROSA ELENA ZOSORANGA ARMUJOS. JUICIO: DIVORCIO. TRAMITE: VERBAL SUMARIO. CAUSA: No. 530-2005-D. JUEZ: DR. OLIVER BARBA YNDART. SECRETARIO: SR. OSWALDO MANTILLA AGUILAR.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 10 de Agosto del 2005.- Las 14H00.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, y una vez que sea dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo tanto se acepta a trámite legal correspondiente en Juicio Verbal Sumario de Divorcio.- Por cuanto el actor Sr. Segundo Alcar Castro Fajarc ha comparecido a esta Judicatura a declarar bajo juramento que la ha sido imposible determinar la individualidad o domicilio de la demandada. Cítese a la demandada Sra. ROSA ELENA ZOSORANGA ARMUJOS por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Tómese en cuenta la insinuación que hace el actor sobre el Curador Ad-Litem, debiéndose contar para el efecto con la opinión de uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de lo Penal de Pichincha.- Tómese en cuenta la cuantía señalada, el casillero judicial No. 32, así

como la Autorización que le confiere al actor el Actor al Dr. Gustavo Jaramillo.- Agreguese la documentación que se adjunta.- Notifíquese.-

f) Dr. Oliver Barba Yndarte, Juez. f) Sr. Oswaldo Mantilla Aguilar, Secretario.- Siguen las notificaciones y citaciones.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del permiso legal de este Juzgado para posteriores notificaciones.-

El SECRETARIO
Sr. Oswaldo Mantilla Aguilar.
61962

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL
PARA: ROMEL NORBERTO VILLAGRAN DAVILA.
JUICIO: DE DIVORCIO NO. 474-05
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ACTORA: AB. CALIXTA CABRERA VELEZ. PROCURADORA JUDICIAL DE MONICA ELIZABETH TANDAZO TROYA.
JUEZ: DR. EDGARDO LARA AVEROS
SECRETARIA: MARIA ALICIA FAREZ ROMERO DE CORNEJO
EMPLREADO: MARTHA POMBOZA
DECRETO:

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, 7 de Julio del 2005. Las 11H45. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. Y previo a proverse sobre lo principal, la Actora en el término de tres días comparezca a esta Judicatura a reconocer la firma y rubrica que consta al pie del libelo de demanda. Hagase saber. f) Dr. Edgardo Lara Averos

EL JUEZ. Sigue otra PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, 15 de Julio del 2005. Las 10h33.- VISTOS: Una vez que la Actora ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el decreto anterior a la demanda se la califica como clara y que reúne los demás requisitos legales.- Es procedente el trámite en Juicio Verbal Sumario, por tanto cítese con este juicio de divorcio a ROMEL NORBERTO VILLAGRAN DAVILA, de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos. Tómese en cuenta la insinuación de Curador Ad-Litem para el menor Villagrán Tandazo, debiendo contarse para su nombramiento con uno de los señores Agentes Fiscales de este Canton Agreguese la documentación adjunta. Tómese en cuenta la casilla judicial señalada y la ciudad en que comparezca la Actora. Hagase saber. f) Dr. Edgardo Lara Averos.- EL JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines legales, se le previene al de mando de señalar casilla judicial para las notificaciones posteriores.

Maria Alicia Farez Romero de Cornejo
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
62372

EXTRACTO JUDICIAL

AB. JUEZ: AB. FELIPE SALVATIERRA GUERRERO
SECRETARIO: AB. MILTON PAZMINO SORIA
ACTORA: MARIA NANCY VERA ALAVA

SE LE HACE SABER AL SR. MANUEL MESIAS MENDEZ CHALA CUASA ALIMENTOS. TRAMITE: ART. 271 CNA NRO. 486/05

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CUARTO DE PICHINCHA: Sto. Domingo de los Colorados 22 de Agosto del 2005; las 17h15 VISTOS.- De la revisión del proceso, la accionante MARIA NANCY VERA ALAVA; en la demanda de alimentos presentada, cumple con lo dispuesto en providencia de fecha 8 de Agosto / 05 las 08h30 el día 17 del mismo mes y año en curso, a las 17h40, amparándose con lo dispuesto en el Art. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia; aceptase a trámite por ser clara, precisa y reúne los requisitos de ley con el juramento rendido, para la citación al señor MANUEL MESIAS MENDEZ CHALA; se lo realizará mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del Canton en fechas distintas y días hábiles de oficinas, advirtiéndole que su obligación es de señalar casillero judicial en este Juzgado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 102 del Código de procedimiento civil, codificado; y comparecer a la audiencia conciliación conforme lo previene el Art. 273 del Código de la Niñez y Adolescencia bajo las prevenciones legales del Art. 82 del Código Adjetivo Civil: Agreguese a los autos la partida de nacimiento original de la niña NAOMI NAIJELY MENDEZ VERA; Trínque en cuenta la cuantía fijada, el casillero judicial señalado No. 227 y la autorización conferida a favor de su Abogada Defensora Dra. Maruxi Acosta-CUMPLASE.- NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

f) AB. Felipe Salvatierra Guerrero.- EL JUEZ

Lo que comunico a usted, para

los fines de Ley Sto. Dgo. A 30 de Agosto del 2005. CERTIFICO. Atentamente.
Ab. Milton Pazmino Soria
SECRETARIO
62373

AVISO DE REMATE

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría del Juzgado Decimo Octavo de lo Civil de Pichincha se llevará a cabo el día Jueves Quince de Septiembre del dos mil cinco, desde las catorce horas a las dieciocho horas el remate del siguiente bien embargado.

Se trata de un vehículo de Placas HBR-115. Marca HINO, Modelo KY420, Chasis No. KY420/0988, Motor No. EK 10084849. Clase CAMION, Tipo CAMION. C. Color AMARILLO, el vehículo presenta el chequeo de rigor, un buen estado de funcionamiento automotriz y eléctrico; su sistema de tracción y frenos se encuentra en condiciones normales, juego de llantas nuevas, asientos retapizados, estructura metálica de cabina (latas) en buen estado.

El avalúo asciende a la suma de DIECIOCHO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS.

Las posturas se presentarán en la Secretaría del Juzgado Decimo Octavo de lo Civil de Pichincha, en el día y hora señalados y no se aceptarán aquellas que no cubran el valor de las dos terceras partes del avalúo, por tratarse del primer señalamiento, preferentemente en cheque certificado a ordenes del Juzgado.

Maria Alicia Farez de Cornejo
SECRETARIA DEL JUZGADO 18º DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
62376

0000016 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGROINPLA S.A

La compañía AGROINPLA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón SANTO DOMINGO, el 15 /julio/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 05.QJJ 3456

1.- **DOMICILIO:** Cantón SANTO DOMINGO, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US \$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 valor US \$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA EXTRACCION Y PROCESO DE REFINAMIENTO DE ACEITE DE PALMA, PALMISTE, SOYA,...
Quito 24 AGO 2005

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO